

21574

183661

28 FEB 1970



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C
CLASE A 45
SUBCLASE D

Nº 183.661

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JULIAN ESCARPA OCHOA

RESIDENCIA: Calle Martires, 104 - ALDAYA (VALENCIA).

ENUNCIADO: UN SOPORTE PARA PEINES Y SIMILARES.

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

21574



783661

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, un soporte para peines y similares, concebido con objeto de aportar notables mejoras a la técnica fabril de estos elementos.

5

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

10

La figura 1ª, corresponde a una vista en planta superior de un soporte para peines y similares, hecho según el invento. Como puede observarse está constituido mediante un estuche monopieza que comprende una cara posterior designada con -1-, una cara anterior, designada con -2- y un espejo exterior fijo -3- situado en la cara -2-, estando dotado el estuche de un mango extremo -4- provisto de un orificio -5- para su colgado.

15

20

Por último, la figura 2ª corresponde a una sección vertical del propio soporte, en la cual puede observarse que la disposición conjunta de las caras -1- y -2- integra un compartimiento o vaina -6-, hecho de una sola pieza, en cuya cara delantera se incrusta por el exterior el espejo fijo -3-.

25

De la descripción de los dibujos que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el montaje del objeto de la invención, que es como sigue :

30

El soporte para peines y similares, descrito, integra, con un peine, una estructura de aseo personal. El -



100001

1 peine (no representado) queda alojado en posición verti -
cal en la vaina -6-, sobresaliendo ligeramente de esta úl -
tima. Una vez extraído el peine, la vaina se utiliza como -
espejo de mano, según -3-, asiéndola por el mango -4-.

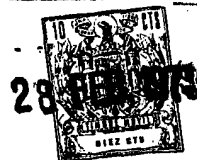
5 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción para que cualquier persona perita en la mate -
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más -
10 señalados son las siguientes :

15 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos componentes del objeto del Modelo que nos ocupa
se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a
fases operativas, que es determinante de costos muy asequi -
bles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza -
ción del soporte para peines y similares que nos ocupa, que
permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable -
por mano de obra no especializada, lo que se traduce en aho -
rros importantes de tiempo y energía, por lo que es eviden -
te que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica -
singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la -
función a que se destina.

25 Por todo é ello, y para evitar posibles imitaciones.
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi -
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones -
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes :

30 -----



100000

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

2 3 7 4

183661



FEB. 1973

1

1ª.- UN SOPORTE PARA PEINES Y SIMILARES, caracte-
 rizado esencialmente porque está constituido mediante un -
 estuche monopieza, moldeado en materia plástica, en forma-
 general de vaina, el cual presenta en al menos una de sus-
 caras un espejo exterior fijo, estando dotado el propio -
 estuche de un mango extremo, provisto de un orificio para-
 colgado subsidiario, que permite la utilización del estu -
 che como un espejo normal.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre-
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
 "UN SOPORTE PARA PEINES Y SIMILARES".

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en-
 la presente Memoria que consta de seis páginas mecanografía-
 das y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 septiembre, 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

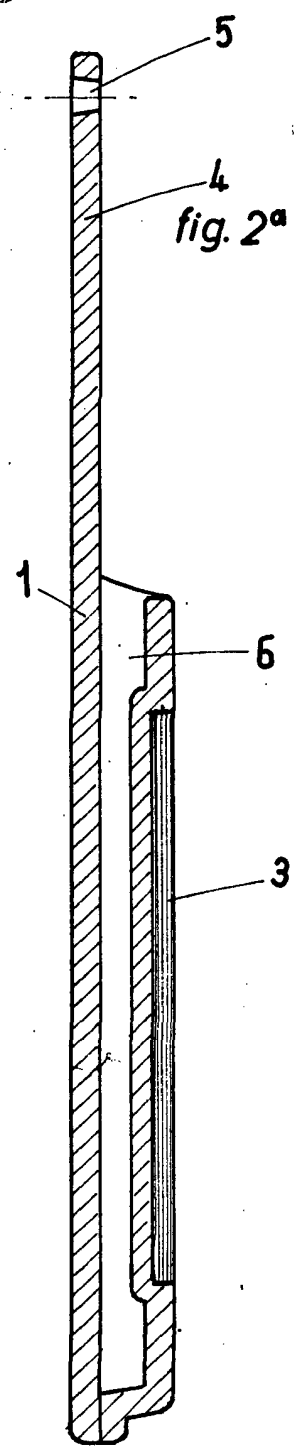
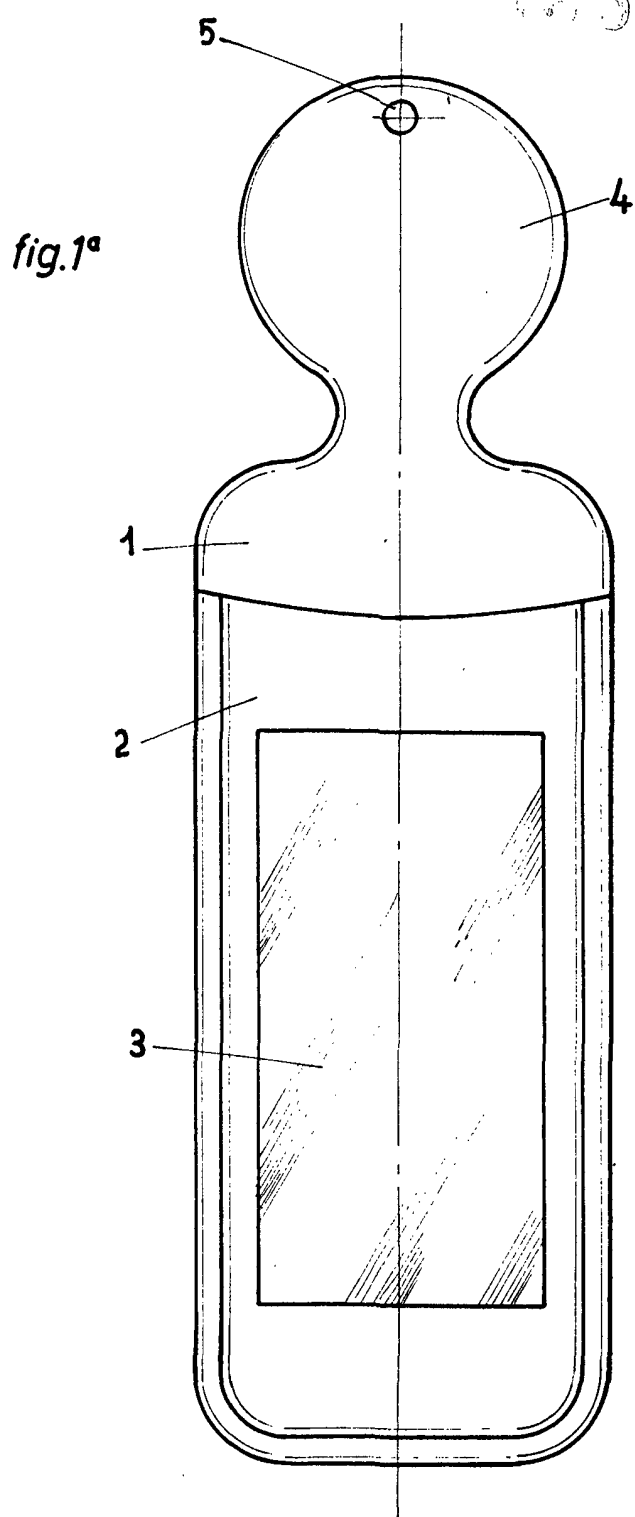
20

25

30

28 FEB. 1973

423661



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Septiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.